



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C., 12 FEB. 2021

REF: 110014003043-2018-00408-00

Teniendo en cuenta las manifestaciones elevadas por el apoderado de la parte actora en el escrito que precede, se reanuda la presente actuación.

De otro lado y teniendo en cuenta que la demandada se tuvo por notificada por conducta concluyente [inciso 1 del artículo 301 del C.G.P.] en providencia de fecha 23 de agosto de 2018 [fl.108]. Secretaría controle el término con el que cuenta la parte pasiva para pagar.

Finalmente, por secretaria elabórese el despacho comisorio ordenado en auto de fecha 10 de agosto de 2018 [fl.93].

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C	
La anterior providencia se notifica por estado No. <u>11</u>	
del <u>15 FEB 2021</u>	ado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.	
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaría	

